



O.A.J.
Bogotá, D.C., mayo de 2009.

Señores
INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 03 DE 2009.
Ciudad

Referencia: Respuestas observaciones presentada Invitación Abierta No. 03 de 2009.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA da respuesta a las observaciones presentadas por la firma Controles Empresariales Soluciones Integrales Informáticos, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1:

“Sobre el requerimiento “ Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los oferentes ... Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 50%.”

Solicitamos ampliar el índice de endeudamiento sea igual o inferior a 70% esto soportado en el documento adjunto donde se comprueba que las empresas de tecnología estamos por encima del índice requerido, esta información se puede confirmar en la página de la Superintendencia de Sociedades”.

RESPUESTA 1:

Se acoge la observacion presentada, de conformidad con el estudio que anexa el oferente, razón por la cual se aumentara el nivel de endeudamiento al 70% y mediante Adendo se modificara el numeral 2.2.2. VERIFICACION FINANCIERA, en relación con el nivel de endeudamiento, el cual quedará así:

2.2.2.VERIFICACION FINANCIERA:



Endeudamiento: *Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 70%.*

Las demas condiciones del numeral 2.2.2, no modificadas, continuan vigentes.

OBSERVACIÓN 2:

En el numeral 4.10 IMPUESTO DE TIMBRE. Solicitamos el favor nos indique que porcentaje se debe cancelar en la Tesorería de la Empresa de Licores.

RESPUESTA 2:

De otra parte, sobre el impuesto de Timbre, la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006 en el artículo 72, que modifica el artículo 519 del Estatuto Tributario, fijó una tarifa del 0.5% para el año 2009, para aquellos contratos iguales o superiores a \$142.578.000

OBSERVACIÓN 3:

“Solicitamos a la entidad es análisis la posibilidad de prorrogar el cierre por un día adicional”

RESPUESTA 3:

Se acoge la solicitud de prorrogar la fecha de cierre, razón por la cual se modificará el cronograma mediante Adendo.

Cordialmente,

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente

Vo. Bo. Héctor Recaman
Técnico



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORA JURIDICA

Vo.Bo. Carlos Alberto Meza
Subgerente Financiero

Vo.Bo. Hector Manuel Jativa
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática

Vo.Bo. Maria Claudia Osorio Bohórquez
Jefe Oficina Asesora de Jurídica